

CLÁUSULA 120

Se modifica la cláusula 120, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 120

La Universidad **firmará los contratos del personal académico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del resultado del dictamen definitivo.**

La Universidad proporcionará a la persona trabajadora el contrato en el momento en que se establezca la relación laboral; enviando a la CMGVPIPPA copia del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma.